**ACTA NÚMERO CINCUENTA.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las trece horas y treinta minutos del día **veinte del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista un ejemplar de la notificación de la resolución de fecha siete del corriente mes y año, proveída por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana**, en el expediente Ref. 00086-19-SA-COPA-CO que se instruye en el referido Tribunal por demanda interpuesta por la Sociedad BANCO ATLÀNTIDA, S.A., contra el Concejo Municipal de Acajutla, y funcionarios de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía, impugnando cobro de impuestos municipales.- En la resolución antes relacionada consta que se ha fijado las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno del presente mes y año, para realizar audiencia única en el referido caso; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Licenciada Ana del Carmen Martínez Leonardo para que, en su calidad de Apoderado General Judicial del Municipio de Acajutla, concurra en el lugar, día y horas fijados, a la **audiencia única que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana** desarrollará en el Juicio promovido por la Sociedad BANCO ATLÀNTIDA, S.A.- Certifíquese.-------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista un ejemplar de la notificación de la resolución de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, proveída por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana**, en el expediente Ref. 00115-19-SA-COPA-CO que se instruye en el referido Tribunal por demanda interpuesta por la Sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., contra el Concejo Municipal de Acajutla, y funcionarios de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía, impugnando cobro de impuestos municipales. Por medio de dicha resolución se emplaza a este Concejo Municipal y al Encargado del Registro y Control Tributario, dependencia de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal para el cumplimiento de los siguientes actos procesales: a) Contestación de la demanda; b) Remisión del expediente original al Tribunal de la causa; c) informar si en este sede se tiene conocimiento de otros procesos contenciosos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar a la Lic. ------------ para que, en su calidad de Apoderado General Judicial del Municipio de Acajutla, se muestre parte en el Juicio Ref. 00115-19-SA-COPA-CO promovido por la Sociedad BANCO AGRICOLA, S. A. en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, impugnando el cobro de tasas por servicios a un inmueble de propiedad ubicado en esta ciudad.- Certifíquese.----**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, en cuanto que es facultad del Concejo “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal (...)”, y vista la terna de elegibles para el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), propuesta por el Alcalde Municipal, que contiene la nómina de personas con formación profesional, capacidad y experiencia en el quehacer municipal; sin embargo, al proceder a la revisión exhaustiva de la hoja de vida de cada uno de ellos, el Alcalde Municipal propone para su nombramiento al señor ------------, mayor de edad, Técnico en Relaciones Públicas, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, por acreditar mayor experiencia en distintas áreas de la administración; en consecuencia, esta Municipalidad con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, por **mayoría simple ACUERDA:** Nombrar a partir del día veintiuno (21) de Noviembre de 2019, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de la Alcaldía Municipal de Acajutla, al señor ------------, quien tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y devengará en concepto de remuneración el sueldo mensual previamente fijado en el Presupuesto Municipal vigente.- Remítase certificación del presente acuerdo y remítase a la Unidad de Recursos Humanos de esta institución para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que con relación al nombramiento del señor ------------, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Alcaldía Municipal, a que se refiere el Acuerdo No. 03 que antecede, inserto en el Acta Municipal No. 50 de fecha 20 de Noviembre de 2019, **se abstuvieron de votar** los señores ------------, quienes acreditan la calidad de 6ª., 7º., 8º., 9º., y 10º.Regidores Propietarios.---

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 30 de fecha 18 de Julio de 2019 se aceptó la renuncia irrevocable interpuesta por el Lic. ------------, del cargo de Jefe de la UACI, efectiva a partir del día 01 de Agosto de 2019, fecha a partir de la cual, y hasta el día de hoy, la señora ------------, se ha desempeñado como Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), tal como se dispuso en el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 32 de fecha 01 de Agosto de 2019; sin embargo, como por medio de Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 50 de fecha 20 de Noviembre que antecede, se nombró al señor ------------, como Jefe titular de aquella Unidad, la referida señora deberá ejercer únicamente el cargo de Gestora de Compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), que es la plaza que le corresponde; en consecuencia, esta Municipalidad, con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, por **mayoría simple ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto, a partir del día veintiuno (21) de Noviembre de 2019, la designación la señora ------------, como Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en virtud de haberse nombrado a la persona que, en calidad de titular o propietario desempeñará la referida plaza; y **2)** Ratificar una vez más, el nombramiento en propiedad de la señora ------------, en el cargo de “Gestora de Compras” de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Alcaldía Municipal, funciones que continuará desempeñando a partir del día veintiuno (21) de Noviembre de 2019, fecha a partir de la cual percibirá el sueldo o salario de la plaza que nominalmente le corresponde; es decir, el sueldo fijado para la plaza “Gestora de Compras”.- Remítase certificación del presente acuerdo y remítase a la Unidad de Recursos Humanos de esta institución para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-------

**Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., 7º., 8º., 9º., y 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 03 que antecede, inserto en el Acta No. 50 de esta fecha. Lo anterior, a fin de ser consecuentes con la posición que desde el inicio de esta gestión han adoptado respecto del nombramiento oficial e interinatos de la señora ------------.---

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que durante los últimos años no se les ha dado el tratamiento adecuado a las calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián de esta jurisdicción, y en la actualidad –recién pasada latemporada de lluvia-, debido al volumen de aguas que recogen los terrenos aledaños, y drenan sobre las referidas vías de tránsito causándole daños en el área de rodamiento afectando así tanto a peatones como a conductores de vehículos automotores, contexto dentro del cual oportunamente se priorizó el diseño y ejecución de un proyecto de reparación de dichas calles, cuya Carpeta Tecnica en esta ocasión se tiene a la vista, por lo que se vuelve necesario aprobar una reforma al Presupuesto Municipal vigente.- **POR TANTO** con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad, con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, por **mayoría simple DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a **recursos “FODES 75%”**, así: **a)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN O DISMINUYEN**: Proyecto No. 284 “Compra de una retroexcavadora”, Cifra **61105** con disminución de Veintiún mil novecientos dos 77/100 Dólares ($ 21,902.77), y Proyecto No. 292 “Fomento a la Producción Agrícola”, Cifras 54107, con una disminución de Veintiséis mil ochenta y seis 85/100 Dólares ($ 26,086.85); **b)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA:** Proyecto No. 311 “Reparación de calles no pavimentadas en Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”, Cifras 61601, se crea con una provisión de Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve 62/100 Dólares ($ 47,989,62).- A**rt. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para formular, por separado, la respectiva reforma del Presupuesto Municipal.- Certifíquese.-----

**Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Regidores Propietarios), **se abstuvieron de votar** con relación a la reforma presupuestaria para financiar el Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.----------------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, esta Municipalidad, con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, por **mayoría simple ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del **Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve 62/100 Dólares ($ 47,989.62), a financiarse con recursos FODES 75%, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“Reparación de calles no pavimentadas, Municipio de Acajutla”**; y al efecto, se nombra a los señores ------------ **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------------Tesorero Municipal; **3)** Nombrar como supervisor del Proyecto al Ing. ------------, y como administrador de contratos al señor ------------, ambos se desempeñan de manera permanente en la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.----**Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Regidores Propietarios), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 05, inserto en el Acta Municipal No. 50 de fecha 20 de Noviembre de 2019 que antecede, por medio del cual se aprobó el diseño y financiamiento para la ejecución del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.--**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, en consecuencia, esta Municipalidad, con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, por **mayoría simple ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Alcaldía Municipal, y por **sistema de libre gestión**, desarrolle el proceso de selección o adjudicación del realizador del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla”; al efecto, el Jefe de la UACI deberá requerir la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra, y oportunamente presentar ante este pleno el cuadro comparativo de ofertas y el correspondiente dictamen o recomendación de adjudicación.- Certifíquese.-----**Nota:** En este estado se hace constar que los señores ------------ (6ª., y 7º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 06 que antecede, por medio del cual se ordena desarrollar el proceso de contratación de realizador del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián”.--------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la compra de un vehículo automotor tipo pick up o camioncito para uso administrativo, lo que contribuirá a mejorar la prestación de servicios públicos, entre ellos labores de Promoción Social a fin de atender las necesidades y solicitudes de la comunidad; esto en virtud de que la atención prioritaria de la comunidad se ha disminuido ya que el vehículo con los que actualmente cuenta el Departamento de Promoción Social está obsoleto, y requiere mantenimiento y reparación constante de tal forma que resulta más económico invertir los recursos del erario municipal en la compra de un automotor nuevo; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA: Priorizar la compra de un vehículo automotor**, tipo pick up o camioncito, de preferencia de las marcas Toyota Dyna, Kia o Hyundai, de dos toneladas de capacidad, para la Unidad de Promoción Social, a financiarse con recursos “Fondos propios”; al efecto, el Jefe de la UACI deberá requerir la presentación de ofertas técnicas y económicas para la compra de un vehículo automotor de las características antes relacionadas, y oportunamente presentar ante este pleno el cuadro comparativo de ofertas y el correspondiente dictamen o recomendación de adjudicación- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que el señor ------------ (7º. Reg. Prop.), **se abstuvo de votar** con relación al Acuerdo No. 07, inserto en el Acta Municipal No. 50 de fecha 20 de Noviembre de 2019 por medio del cual se priorizo la compra de un vehículo automotor a financiarse con recursos “Fondos propios” del Presupuesto Municipal del corriente año.---------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la compra de un vehículo automotor tipo pick up o camioncito para mejorar la prestación del servicio público de recolección y transporte de desechos sólidos, entre ellos labores de recolección de plantas y ramas desalojadas de jardineras públicas y privadas, inclusive para el transporte de personal de mantenimiento del alumbrado público, o trabajadores encargados de la reparación de calles y caminos vecinales; esto en virtud de que la atención prioritaria de la comunidad se ha disminuido ya que el vehículo con los que actualmente cuenta la Unidad de Servicios Públicos están obsoletos, y requiere mantenimiento y reparación constante de tal forma que resulta más económico invertir los recursos del erario municipal en la compra de un automotor nuevo; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA: Priorizar la compra de un vehículo automotor**, tipo pick up o camioncito, de preferencia de las marcas Toyota Dyna, Kia o Hyundai, de dos toneladas de capacidad para la Unidad de Servicios Públicos, a financiarse con recursos “FODES 75%”;al efecto, el Jefe de la UACI deberá requerir la presentación de ofertas técnicas y económicas para la compra de un vehículo automotor de las características antes relacionadas, y oportunamente presentar ante este pleno el cuadro comparativo de ofertas y el correspondiente dictamen o recomendación de adjudicación.- Certifíquese.-----------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que el señor ------------ (7º. Regidor Propietario), **se abstuvo de votar** con relación al Acuerdo No. 08, inserto en el Acta Municipal No. 50 de fecha 20 de Noviembre de 2019 por medio del cual se priorizo la compra de un vehículo automotor a financiarse con recursos “FODES 75%” del Presupuesto Municipal del corriente año.-----------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que reiteradamente los pobladores del Caserío El Mora, Cantón Metalío de esta jurisdicción, requiere el diseño y ejecución del Proyecto de “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable” en aquella comunidad, y teniendo conocimiento que la Embajada del Japón en El Salvador apoya financieramente la ejecución de esta clase de iniciativas; esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** **Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto** “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en Caserío El Mora, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, hasta por un monto estimado de Ciento noventa mil doscientos veinticuatro 00/100 Dólares ($ 190,224.00) a financiarse con los siguiente aportes: **a)** Cooperación internacional que se solicitará a la Embajada del Japón en El Salvador, hasta por un monto de Ochenta y cinco mil setecientos 00/100 Dólares ($ 85,700.00); **b)** Aporte comunitario a cargo de la población beneficiaria hasta por un valor de Cincuenta y seis mil ciento veinticuatro 00/100 Dólares ($ 56,124.00); y **c)** Contrapartida a cargo de esta Alcaldía Municipal por la suma de Cuarenta y ocho cuatrocientos 000/100 Dólares ($ 48,400.00); **2) Aprobar la creación de una Contrapartida Municipal** hasta por un monto de $ 48,400.00 a financiarse con recursos “FODES 75%” para la ejecución del Proyecto “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable Caserío El Mora, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, debiendo incorporarse en el listado de proyectos del Presupuesto Municipal de Acajutla dos mil veinte (2020); y **3)** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y presentación de esta Municipalidad, proceda a gestionar y suscribir con la Embajada del Japón, un Convenio de Cooperación Económica No reembolsable para la ejecución del Proyecto “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable Caserío El Mora, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Certifíquese.----------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que en cada centro de trabajo, ya sea público o privado, de conformidad al Art. 8 de la “Ley General de Prevención de Accidentes en Lugares de Trabajo”, es obligación del empleador formular el “**Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales**” y asignar los recursos para su ejecución con la participación efectiva de todas las trabajadoras y todos los trabajadores; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el “**Programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate**”, formulado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, con el apoyo de los miembros de las Bridadas de Primero Auxilios, contra incendios, y de evacuación.- El referido instrumento está compuesto de diez capítulos, así: **I)** Mecanismo de evaluación del programa de gestión de prevención de riesgo ocupacionales; **II)** Identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales; **III)** Registro e investigación de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos; **IV)** Diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación; **V)** Entrenamiento de manera teórica y práctica en forma inductora y permanente; **VI)** Establecimiento del programa de exámenes médicos y primeros auxilios; **VII)** Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas y prevención de ITS; **VIII)** Planificación de las actividades y reuniones del comité de seguridad y salud ocupacional; **IX)** Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo: y **X)** Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.- El mismo documento, adicionalmente incluye: a) Abreviaturas; bibliografía, índice de anexos; y formulario para el registro de modificaciones.- Queda facultado el Alcalde Municipal para remitir -a más tardar el día 04 de Diciembre de 2019-, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de Sonsonate, el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Certifíquese.-----------------------------------------**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Decreto No. 01 de fecha 26 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2018, la Corte de Cuentas de la República emitió el nuevo Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, y dentro de las innovaciones contenidas en este último, se encuentra que la administración de los recursos humanos se ha eliminado el vocablo “recurso”, y en su lugar se ha incorporado el vocablo “talento”, de tal forma que ya no se habla de “administración del recurso humano” sino que se dice “Gestión del talento humano”; mientras que en lo relativo al área comúnmente denominada como “informática”, hoy en la nueva normativa se habla de “Tecnologías de la Información y la Comunicación”; en consecuencia, y a fin de adecuar la administración y la estructura organizativa a la nuevas tendencias regulatorias del control interno, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Modificar, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020, el nombre de las siguientes unidades organizativas: **a)** La Unidad de Recursos Humanos se denominará “Unidad de Gestión del Talento Humano”; y **b)** La Unidad de Informática se denominará “Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación”.- Certifíquese.---------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios” (Línea de Trabajo: Unidad de Servicios Públicos), la suma de Setecientos noventa y nueve 40/100 Dólares ($ 799.40) para la compra de resina, fibra de vidrio, clavos y madera que se utilizarán en labores de rehabilitación del sendero de la casa de vigilancia de la Bocana San Juan, del Cantón Metalío de esta jurisdicción, y realizar otras mejoras mobiliario respectivo, conforme el siguiente detalle: a) cifra: 54103: Setecientos cuarenta y ocho 50/100 Dólares ($ 748.50); b) Cifra 54107: Treinta y nueve 50/100 Dólares ($ 39.50); y c) Cifra 54112: Once 40/100 Dólares ($ 11.40); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-----------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Comunicar a la Coordinadora de la Unidad de Acreditación de Centros de Mediación y Arbitraje, dependencia de la Procuraduría General de la República, que la Alcaldía Municipal de Acajutla, cuenta con una Unidad de Mediación y Conciliación, denominada Unidad Contravencional y de resolución alterna de conflictos, ubicada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de Acajutla (CMPV).- Se hace constar que el Alcalde Municipal de esta ciudad, en uso de las facultades de administración y dirección que le confiere el Código Municipal podrá designar –si fuere necesario- a servidores de esta institución para que participen en el Diplomado “Formación de Mediador” que dicha entidad impartirá en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, durante los días 21, 22, 28 y 29 de Noviembre, y 2, 6, 9 y 13 de Diciembre de 2019, ya que derivado de la participación y aprobación del Seminario por parte de cada participantes, éstos podrán ser acreditados como mediadores municipales.- Certifíquese.---------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |